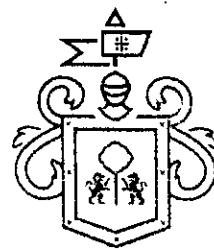




Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara estando debidamente integrada por la totalidad de sus miembros, con fundamento en los artículos, 1, 3 fracción IX, 4, 7 fracción V, IX, 8 punto 1, fracción I, 15, 17 fracción I, II y X, 27, 32 y 40 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, procede a emitir el fallo de adjudicación relativo a la **“Adquisición de equipo GPS, para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal”**, por lo que se resuelve el concurso **C175/2016**.

ANTECEDENTES

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la **requisición número 6215**, mediante la **invitación número 4306** cumpliéndose con los requisitos estipulados en el artículo 40, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Por lo que una vez analizadas y discutidas las propuestas técnicas y económicas que solo 2 proveedores se presentaron de 22 que fueron invitados; esta Comisión en la **Sesión Extraordinaria número 09** celebrada el día **16 de diciembre del 2016**, una vez emitida la votación de cada uno de sus miembros de forma unificada se emite el siguiente:

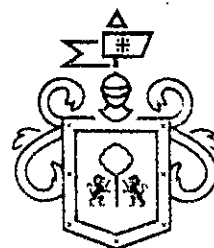
FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **ON TRACKING GPS REMOTE METRICS, S.A. DE C.V.** debido a que en su propuesta técnica presenta el sobre sin rotular, las hojas sin folio ni firma del representante legal, así como, tampoco presenta la escritura original 469 para cotejo, su carta de distribuidor no especifica el número de concurso ni los servicio a ofertar, y si cumple con lo requerido por la dependencia.

SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **INDUSTRIAS RESSER, S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en el cuadro comparativo del concurso por un monto de: **\$998,760.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, cumple con lo estipulado en las bases del concurso, y técnicamente con lo solicitado por la dependencia.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

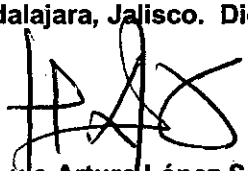


Gobierno de
Guadalajara

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra, mediante fianza, cheque certificado ó en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determinó la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco. Diciembre 16 del 2016.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Adquisiciones y
Secretario Ejecutivo de la Comisión
de Adquisiciones


Reviso
Lic. Héctor Juárez Ayard
Jefe de la Unidad de Comisión de Adquisiciones